



**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2024/2103 DE LA COMISIÓN  
de 30 de julio de 2024**

**relativa a la norma armonizada aplicable a la identificación directa a distancia de aeronaves no tripuladas elaborada en apoyo del Reglamento Delegado (UE) 2019/945**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/945 <sup>(2)</sup>, debe suponerse que los productos conformes con normas armonizadas o partes de estas cuyas referencias se hayan publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cumplen los requisitos de dichas normas o partes de normas establecidos en las partes 1 a 6, 16 y 17 del anexo de dicho Reglamento Delegado.
- (2) La Comisión, mediante su Decisión de Ejecución C(2020) 6148 <sup>(3)</sup>, pidió al Comité Europeo de Normalización (CEN) que elaborase varias normas armonizadas en apoyo del Reglamento Delegado (UE) 2019/945 («la petición»).
- (3) Sobre la base de la petición, el CEN elaboró la norma armonizada EN 4709-002:2023, que aborda los requisitos de identificación directa a distancia aplicables a los sistemas de aeronaves no tripuladas y a los accesorios de identificación a distancia directa.
- (4) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si la norma armonizada EN 4709-002:2023 da cumplimiento a la petición.
- (5) Dado que la norma armonizada EN 4709-002:2023 no cubre adecuadamente los requisitos establecidos en la parte 2, punto 12, letra b); en la parte 3, punto 14, letra b); en la parte 4, punto 9, letra b), y en la parte 6, punto 3, del anexo del Reglamento Delegado (UE) 2019/945 en relación con la capacidad de que los dispositivos móviles existentes reciban la señal de identificación directa a distancia, la referencia a dicha norma debe publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea* con restricciones.
- (6) La conformidad con una norma armonizada confiere presunción de conformidad con los requisitos correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de dicha norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

<sup>(1)</sup> DO L 316 de 14.11.2012, p. 12, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/1025/oj>.

<sup>(2)</sup> Reglamento Delegado (UE) 2019/945 de la Comisión, de 12 de marzo de 2019, sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas (DO L 152 de 11.6.2019, p. 1, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_del/2019/945/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_del/2019/945/oj)).

<sup>(3)</sup> Decisión de Ejecución C(2020) 6148 de la Comisión, de 11 de septiembre de 2020, relativa a una petición de normalización al Comité Europeo de Normalización en lo que respecta a los sistemas de aeronaves no tripuladas destinados a ser utilizados en la categoría «abierta» de operaciones en apoyo del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2019/945.

---

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

La referencia de la norma armonizada aplicable a la identificación directa a distancia de sistemas de aeronaves no tripuladas elaborada en apoyo del Reglamento Delegado (UE) 2019/945 que figura en el anexo de la presente Decisión se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* con restricciones.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de julio de 2024.

*Por la Comisión*

*La Presidenta*

Ursula VON DER LEYEN

---

## ANEXO

N.º	Referencia de la norma
1	<p>EN 4709-002:2023</p> <p>Material aeroespacial. Sistemas aéreos no tripulados. Parte 002: Identificación remota directa</p> <p><b>Restricción:</b> La norma armonizada EN 4709-002: 2023 no confiere presunción de conformidad con los requisitos establecidos en la parte 2, punto 12, letra b); en la parte 3, punto 14, letra b); en la parte 4, punto 9, letra b), y en la parte 6, punto 3, del anexo del Reglamento (UE) 2019/945, que exigen que la función de identificación directa a distancia emita la señal de manera que pueda ser directamente recibida «por dispositivos móviles existentes dentro de la gama de difusión».</p>